

LA GACETA
DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 12 de Enero de 1893.

Número 8.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ENERO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 12.—San Benito, abad; san Arcadio mr; santa Taciana, mr; san Nazario conf; san Victoriano abad.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.— Documentos defectuosos. Detalles.— Lista de Jurados.

MARINA.— Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.— Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 31 del mes próximo pasado.

Table with columns: Name, Tomo, Asiento. Lists names like James Samuel Buchanan, Agapito Ulloa Solano, etc.

Registro Público. San José, 11 de Enero de 1893.

JOSÉ M. ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito 4º del barrio de San Rafael de Cartago, para la composición de los caminos del Río Toyogres al Potrero Cerrado y del Río Blanquillo al Platanillar.

Interesados del primer camino.

Table with columns: Name, Amount. Lists names like Arguedas Venancio, Alvarado Benito, etc.

Table with columns: Name, Amount. Lists names like cisco, Brenes Francisco, Pacheco Nicolás, etc.

Table with columns: Name, Amount. Lists names like Granados Marcos, Granados Nicolás, Hernández José María, etc.

Junta Itineraria del distrito 4º barrio de San Rafael de Cartago. Veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Presidente,

Silvestre Rivera.

Rogado del vocal Nicolás Pacheco, Luis Rivera M.

Rogado del vocal Gabino Solano, Gustavo Alvarado.

LISTA DE JURADOS.

- Amador Leopoldo. Angulo P. Pablo. Álvarez Manuel. Angulo R. Lucas. Aguirre Blas. Brenes Miguel. Bonilla Juan F. Barquero Rafael. Baltodano Miguel. Calderón Gil. Casares Cayetano. Casares Manuel. Castro Manuel. Canessa Lorenzo. Cheves Miguel. Esquivel Arturo. Espinosa Jesús. Gutiérrez Recaredo. Guido Agustín. Gutiérrez Manuel. Guzmán Rafael. Gutiérrez U. Rafael. Jiménez León José. Molina Carlos. Mata Alberto. Marchena Julián. Marchena Eduardo. Mondragón Ponciano. Mata Juan Bautista. Montero Desiderio. Mendoza Emilio. Pérez Manuel. Quijano David. Rosales Manuel. Rodríguez A. Felipe. Rizo Macedonio. Robles Juan Rafael. Sandoval Víctor. Saravia Serafin. Ulloa Gustavo.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 9 de Enero de 1893.

V. J. GÓLCHER.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Enero 10. Hoy á las 11ª. m. zarpó para Pal...

mouth la barca alemana "Saturnus", de 608 toneladas, 12 tripulantes, capitán Rottgers y despachada por Rohrmoser y Compañía. Carga: 269 toneladas de palo mora, 91 ídem de cocobola y 767 trozas cedro, con 14480 pies cúbicos.

Enero 11. Ayer á las 2, 30 p. m. zarpó para Ocos y escalas el vapor alemán "Cordelia", de 1174 toneladas, 35 tripulantes, capitán Hansi y despachado por Gorgonio Herrero & Compañía Pasajeros: Ryan H. Me. Saygny, C. Vaite, Agustín Cerna y A. Victory. Carga: cincuenta y seis bultos techo hierro. Sin correspondencia.

Enero 11. Hoy á las 5, 30 a. m. fondeó el vapor norteamericano "City of Panamá", de 1046 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, 20 horas de navegación de San Juan á este puerto, 66 tripulantes, capitán Avery, sin pasajeros y consignado á la Compañía de Agencias. Carga: 728 bultos mercaderías, con 71 toneladas; 5 sacos y 5 paquetes correspondencia.

TELEGRAMA DE LIMON.

Enero 10. A las 3, 30 p. m. zarpó la goleta americana "Comet", con destino á Tampico, al mando de su capitán Johnson, 6 tripulantes y 286 toneladas de registro. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachada por su mismo capitán.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día diez y ocho de Febrero próximo entrante se rematará en la puerta principal exterior de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno baldío compuesto de dos lotes contiguos que se describen así: El primero, que consta de 100 hectáreas 3386 metros cuadrados, linda por el Norte, con terreno titulado por Rafael Jiménez Monje, Quebrada Honda de por medio; por el Sur, con terreno denunciado por Rafael Pérez quebrada de por medio; por el Este, el lote que se describirá, y por el Oeste, terrenos poseídos por Miguel y Pedro Hernández. El segundo, consta de 117 hectáreas 718 metros cuadrados y linda: al Norte, Quebrada Grande de por medio, terrenos del Licenciado don Ezequiel Gutiérrez; al Sur, quebrada de por medio, terrenos baldíos lo mismo que al Este; y al Oeste, el primer lote descrito. Estos lotes fueron medidos en virtud de denuncia hecha por los señores Juan y Marcos Pérez y según el informe del Agrimensor medidor, el terreno es adecuado para agricultura y pastos, pero el clima es cálido y malsano, no hay productos naturales, excepto unos árboles de Pochote y más quebrada la superficie del segundo que del primero de los lotes. Del primero se excluyen 4 hectáreas y 2000 metros cuadrados para vías de pasaje y dos porciones cultivadas por Juan Pérez una de 14 hectáreas 88 metros cuadrados, y otra de 5 hectáreas 2400 metros cuadrados; y del segundo, 4 hectáreas para vía de pasaje y 16 hectáreas y 3000 metros cuadrados cultivados por Marcos Pérez. El valúo que se ha dado al terreno inculto que se venderá es de dos pesos por hectárea. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 10 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3v—1.

Cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Juana Rojas Benavides, que fué mayor de edad, casada y vecina de Alajuelita, para que en el término de treinta días se presenten en este despacho, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican, habiendo transcurrido ya sesenta días de los noventa que señala la ley.

Alcaldía tercera. San José, 30 de Diciembre de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srío.

Por el término de tres meses, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Salvadora Rojas Zamora, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que lo verifiquen en esta Alcaldía. En la misma mortuoria es albacea testamentario don Rafael Elizondo Vargas, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, quien está en posesión del cargo desde las once del veintiocho de este mes, que prestó el juramento.

Alcaldía tercera. San José, Diciembre 30 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srío.

Con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de la señora Jacinta Astúa y Román, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio del Zapote de esta ciudad, para que comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos. El señor Lorenzo Rojas Quesada, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio del Zapote de esta ciudad, nombrado albacea provisional, aceptó el cargo,

previo juramento de ley, á las doce y media de la tarde del día de hoy.

Alcaldía primera de San José, 10 de Enero de 1893.

LUIS DÁVILA.

J. I. Garita,
Srío.

Cito y emplazo con el término de tres meses á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de la señora Damiana Soto Ramírez, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, vecina de esta ciudad, para que comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos.

Don Jesús Valverde Soto, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de San Mateo de Alajuela, nombrado albacea provisional de la mortuoria expresada, aceptó el cargo y previo juramento de ley, tomó posesión de él, á las nueve y media de la mañana del día de hoy.

Alcaldía primera de San José, 10 de Enero de 1893.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,
Secretario.

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, señálase las 12 del día 18 del mes en curso, para la reunión general de los interesados en la mortuoria de Antonio Mora Quirós, que tendrá lugar en este despacho, á fin de que nombren albaceas definitivo y suplente, conozcan del inventario y avalúo practicados y cualquier reclamo que hubiere.

Alcaldía segunda de San José, 4 de Enero de 1893.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña N.,
Srío.

3—1

Con tres meses de término, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de Tadeo Gómez Orozco, que fué mayor de edad, soltero, sin oficio ni profesión por haberse trastornado desde su niñez, para que en el término indicado comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

El término empezó á correr el 2 de Noviembre del corriente año, fecha en que fué publicado el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José, 30 de Diciembre de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srío.

Se tramita en mi despacho la mortuoria de Ignacia Morales Mora, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario. Cito con noventa días de término á todo el que tenga interés en esa mortuoria; con los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Advierto que esta es última publicación y que el término empezó á correr el cuatro de Setiembre del año pasado.

Alcaldía del Puriscal, 3 de Enero de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo,
Srío.

En mi alcaldía se tramita la mortuoria del que fué Marcos Sandí Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. Cito con noventa días de término á todo el que tenga interés en esa mortuoria, para que en el término dicho se presente á deducirlos; con los apercibimientos de ley si no lo verifica. Advierto que esta es última publicación.

Alcaldía del Puriscal, 3 de Enero de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo,
Srío.

A quienes interese, se hace saber: que el señor Juan Sandí Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta alcaldía pidiendo información de posesión para inscribir en su nombre, en el Registro Público, la finca que dice haber poseído quieta y pacíficamente, á título de único dueño, por más de doce años, que se describen así: terreno cultivado de pastos, situado en el punto llamado "Tejareillo", distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de las sucesiones de Jesús Hernández y José Ramírez; Sur, terreno propio de Jesús León; Este, propiedad de Juan Corrales y Camila León; y al Oeste, ídem de Gerarda González y Antonio Madrigal. No tiene otro gravamen más que una servidumbre

de entrada á pie, á caballo y con carreta, á favor del señor Jesús León para conducirse á una propiedad que posee limitrofe. Estimada en cien pesos. Segunda. Un terreno situado en San Rafael, distrito y cantón segundo de esta provincia, constante como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, que mide como tres metros de frente por igual fondo, construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja; linda el terreno: al Norte, propiedad de Esteban Alvarado y Jesús María Hidalgo; al Sur, ídem de José Higinio Hidalgo Ramírez; al Este, ídem de la sucesión de don Justo Zúñiga; y al Oeste, calle en medio, ídem de Julián Torres. No tiene gravamen y está estimada en cien pesos. Adquiridas estas fincas, la primera, una parte por herencia que adquirió el solicitante de su padre Pedro Sandí, y la otra por compra á su señora madre Soledad Ramírez, y la segunda por compra á las señoras Rosario y Luciana Marín.

En consecuencia, se cita y emplaza con el término de treinta días, á todas las personas que se consideren con algún derecho en las fincas descritas, para que interpongan su oposición en el término señalado.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, 4 de Enero de 1893.

VICENTE MONTERO V.

Froilán Castro. Culberto Roldán. 3 1

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Pedro Otárola Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago del Puriscal, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Turrubales", del barrio de San Pablo del cantón del Puriscal, cuarto de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Turrubales en medio, terrenos de Juan Acuña y Rafael Jiménez, y sin el río en medio, terrenos del mismo Jiménez, y en una parte, Quebrada Grande; Sur, tierras baldías y la mayor altura del cerro de Turrubales; al Este, terrenos denunciados por la Municipalidad del Puriscal, llamados legua de Quebrada Azul; y Oeste, denuncia de Marcos Pérez.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 10 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Juan Young Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de esta capital, denunciando un terreno baldío, constante como de trescientas hectáreas, sito en el punto llamado "Surecta", territorio de Talamanca, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte y Oeste, caño del río Telire; al Sur, río Telire, y al Este, río Shirole.

Se publica para que las personas que se crean con derecho á tal denuncia, lo legalicen ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 7 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3-1 A. Jiménez Carrillo,
Srío.

Cítase y emplázase por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora Francisca Vargas Barrientos, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, para que en el término de tres meses, que empezaron á contarse desde el siete de Diciembre próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Enero 10 de 1893.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

L. Vargas B.,
Srío.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de don Tomás Vargas Fernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, que principió á correr desde el diez de Noviembre anterior, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si el término expresado no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Enero 10 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez,
Srío.

Ante mí, MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se ha presentado el señor Nicolás Gutiérrez y Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guadalupe del cantón de Goicoechea, denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío situado en el "Bajo del Surtuval", en jurisdicción de San Marcos de Tarrazú de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras baldías; Sur, cerro del "Pito"; Este, quebrada del "Salto", y Oeste, camino de Paqúta.

Lo publico para que las personas que se crean con derecho a tal denuncia, lo legalicen como corresponda, ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Enero 10 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3-1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Rafael Iglesias Castro, Agustín Gutiérrez Iglesias y Carlos Sáenz Esquivel, mayores de edad, soltero y empresario el primero, casado y agrimensor el segundo, y casado y abogado el tercero, todos de este vecindario, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el paraje llamado "Cerros de Vicente Obregón" en Nicoya, cantón de la provincia de Guanacaste, y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, terrenos pertenecientes a la Colonia "Maceo"; al Sur, terrenos baldíos conocidos con el nombre de "Cerro de Trinidad Obregón"; al Este, terrenos baldíos denominados "Cerros de Canilla"; y al Oeste, cerro de Matambucito, baldío también.

Se publica para que las personas que se crean con derecho a tal denuncia, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 6 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3-3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Rafael Iglesias Castro, Agustín Gutiérrez Iglesias y Carlos Sáenz Esquivel, mayores de edad, soltero y empresario el primero, casado y Agrimensor el segundo, casado y Abogado el tercero, todos de este domicilio, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el lugar llamado "Río de Matina," jurisdicción de Nicoya, cantón de la provincia de Guanacaste, y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, terreno ocupado por Francisco Carrillo y con ídem de la Colonia "Maceo"; al Sur, terrenos llamados "Las Huacas", denunciados por don Manuel Aragón; al Este, sitio conocido con el nombre de "El Collar" y al Oeste, terrenos denominados de "Canilla," que son baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda, ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 6 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3-3

Ante mí, MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Se ha presentado el señor José Díaz Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Santa María de Dota, denunciando hasta cien hectáreas de un terreno baldío, sito en "La Esperanza" del cantón nuevo de Tarrazú de esta provincia, y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte y Oeste, tierras baldías; al Sur, propiedad de Pablo Marín; y al Este, ídem de Dolores Quirós.

Lo publico para que las personas que se crean con derecho a dicho denuncia, lo legalicen ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 7 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-2

LUIS DÁVILA, Alcalde 1º de esta ciudad,
A quienes interese, hace saber: que ante este despacho se ha presentado la señora Guadalupe Umaña, de único apellido, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de San Isidro de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno de superficie plana, sembrado de café, situado en San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Félix Rojas, calle en medio; al Sur, ídem de Francisco Méndez, quebrada en medio; Este, ídem de la testamentaria de Ramona Solano; y Oeste, ídem de Francisco Méndez; adquirida por herencia de su finada madre María Umaña; vale cuarenta y cinco pesos, y carece de gravámenes. En consecuencia, las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, que se trata de inscribir, se presentarán a legalizarlos dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera.—San José, 7 de Enero de 1893.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,
Secretario.

3-2

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca a todos los interesados en la mortuoria de la señora Josefa Alvarado, que fué vecina de la villa de Pacaca, cantón de Mora, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del día diez y nueve del corriente mes, a fin de ponerles en conocimiento una reclamación presentada por el señor Vital Molina Herrera.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Enero 4 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srío.

3-2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se han presentado los señores don Jesús Bonilla Monje, Alberto, José Salvador y Rafael González Ramírez, Aurelia González Soto de González y Lola González Zumbado de González, todos mayores de edad, casados, excepto don Salvador, agricultores el primero y cuarto, licenciado geómetra el segundo, arquitecto el tercero, de ocupaciones domésticas las señoras y vecinos de esta capital con excepción del señor Bonilla que lo es de la ciudad de Cartago, denunciando hasta cuatro mil hectáreas, quinientas para cada uno de los presentados y quinientas para cada uno de los menores Lilia y Mario Rafael González y González, de dos y un año de edad, hijos legítimos respectivamente de los presentados Alberto y Rafael González representados por los mismos, de un terreno baldío sito en "Térraba", distrito quinto del cantón único de la comarca de Puntarenas, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, el río General; por el Sur, el río Concepción; por el Este, la confluencia de los ríos citados; y por el Oeste, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Enero 7 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3-2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que en virtud de denuncia hecha por el señor José María Chavarría, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Naranjo de la provincia de Alajuela, se midió un terreno constante de doscientos treinta y dos hectáreas, trescientos noventa y tres metros cuadrados, sito en el punto llamado el "Silercio", del barrio del Zarco, jurisdicción de la villa del Naranjo, distrito cuarto, cantón sexto de la antedicha provincia, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Salvador Muñoz, Ponciano Araya y Juan Salazar; al Sur, ídem de Joaquín Villegas; al Este, ídem de Miguel Vargas y Vargas; y al Oeste, ídem de Ceferino Rodríguez y Pedro Aguilar; lo de éste en una extensión de cincuenta y cuatro metros.

En los linderos diferentes de los que aparecen en el escrito de denuncia, se ha ordenado esta nueva publicación para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, lo hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 12 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3-2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Monje Guzmán, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María, del cantón de Tarrazú de esta provincia, denunciando un terreno baldío constante de quinientas hectáreas, sito en "Naranjo", jurisdicción del cantón de Tarrazú y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras de Pedro Nolasco Hidalgo; Sur, tierras baldías; Este y Oeste, también tierras baldías. Por el centro de dicho terreno corre de Oriente a Occidente el río Naranjo y el camino al "General" llamado de Monje, atraviesa el terreno de Norte a Sur.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 30 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-v.-1.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-Administrativo de la República, se han presentado los señores don Francisco Peralta Alvarado, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Federico, Anita y Francisco José Peralta y Sancho, educandos; Josefa Sancho y Jiménez de Peralta, Bernardino Peralta y Echeverría; Sahara Peralta y Sancho de Rojas; Leonidas Peralta y Sancho; José Francisco Peralta y Echeverría; Marcial Peralta y Arriola; Elías Rojas Román y Francisco Vicente Sáenz y Esquivel, mayores de edad, solteros con excepción de los señores Peralta Alvarado, doña Josefa Sancho y doña Sahara Peralta y Doctor don Elías Rojas, que son casados; agricultores los varones, excepto Rojas Román que es médico, de oficios domésticos las señoras y de este vecindario, con excepción de don Bernardino Peralta que es vecino de Cartago, denunciando hasta seis mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en un punto llamado "Yurquin" ó "Zhorquin" en el territorio de Talamanca, cantón único de la Comarca del Limón, dentro los siguientes linderos: Al Norte, el río Yurquin y confluencia con el río Sixaola;

al Sur, terrenos baldíos; al Este, el mismo río Yurquin y al Oeste, el mismo río Sixaola y tierras baldías.

Se publica, para que las personas que tuvieren algún derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, Enero 5 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Ramón Castro Fernández, Elena Carazo Peralta de Castro, Ramón Acuña Corrales y Ricardo Centeno Ramírez, mayores de edad, casados, excepto Centeno y vecinos de Cartago; el primero, en nombre propio y representando a su menor hijo legítimo Ricardo Castro Carazo, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Sen" en el Valle de Matina, distrito y cantón único de la comarca del Limón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos denunciados por don Abraham E. Julia; Sur, tierras baldías; Este, río Sen en medio, con cerros de Chirripó; y Oeste, río "Cubá" y "Toro" en medio, tierras baldías.

Se publica, para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Enero 9 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-1

Provincia de Heredia.

Por primera vez cito y emplazo a todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en el juicio de sucesión de Matea Cerdas Cubero, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses se presenten en este despacho a hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de que pasará la herencia a quien corresponda si no lo verifican.

El señor José Villegas y Villegas, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional en la misma mortuoria, a las doce del día de hoy, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo.

Alcaldía única de Barba, 14 de Noviembre de 1892.

PÍO MURILLO.

Pedro Murillo Pérez. Moisés Rodríguez. C.

Por tercera vez cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de Luis Sánchez Arguedas, para que dentro del término de tres meses, contado desde la publicación del primer edicto, se presenten en este despacho a hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia a quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía única de Barba, 9 de Diciembre de 1892.

PÍO MURILLO.

Pedro Murillo Pérez. Moisés Rodríguez C.

A quienes interese hago saber, que ante esta autoridad se ha presentado el señor José Matamoros Hernández, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, solicitando información supletoria de una finca que ha poseído como dueño hace más de diez años, quietada, pacíficamente y sin interrupción, la cual se describe así: solar situado en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia de Heredia. El solar mide diez metros y treinta y dos milímetros de frente por cuarenta y un metros y ochocientos milímetros de fondo, de superficie plana, figura larga, cultivado de café y otros árboles frutales; lo hubo por compra que hizo al señor José Hernández Acosta, y colinda: por el Norte, con propiedad del señor José Benjamín Bogantes; al Sur, calle pública en medio, con casa y solar de la señora Vicenta Hernández, al Este con casa y solar del señor Juan Gómez, y por el Oeste, con casa y solar de la señora Baltasara Ramírez. Esta finca vale próximamente doscientos pesos.

Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran a legalizarlos dentro del término de un mes que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 3 de Enero de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Arturo Ramírez, 3-3
Srío.

Convócase a los interesados en el juicio de sucesión de María Mónica Aguilar Arias, que fué vecina de San Jerónimo de este cantón, a una junta que tendrá lugar en mi despacho, a las once a. m. del día veinte del corriente mes, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo practicados en dicha mortuoria.

Alcaldía segunda de Heredia, 5 de Enero de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Arturo Ramírez
Srío.

3-3

Provincia de Alajuela.

Convócase á las partes en la mortuoria de don Leopoldo Arce Pérez, que fué mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día del veinticuatro del corriente mes, con objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en dicha mortuoria.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela. Enero 2 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 v. 3.

Ante este Juzgado se presentó el señor Abelino Alfaro Arreita, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, en su carácter de apoderado generalísimo de la señora Dominga Arrieta Morera, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y del mismo vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de su poderdante, las fincas que ella posee hace más de quince años, y que se describen así: Primera: Terreno en parte plano y en parte quebrado, cultivado en parte de potrero y caña de azúcar, dedicada otra parte á siembras de granos y el resto de montes; constante poco más ó menos de veintitrés hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, situado en el punto denominado "Las Juntas" de Turricares, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedades de Demetrio Tinoco y herederos de Félix Conejo, Julián Villalobos y José Solórzano; Sur, río Virilla en medio, propiedades de Damián Alfaro y Manuel Sandi; Este, propiedades de herederos de Juan Quirós, Ubaldo Quirós, herederos de José Quirós, Salvador Arrieta y Juan Francisco Alfaro; y Oeste, propiedad de herederos de Francisco Campos. Lo hubo por compra á Juan Francisco Alfaro y vale quinientos pesos.

Segunda. Terreno quebrado en parte, destinado á la siembra de granos y en parte inculto; constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, más ó menos; situado en el mismo lugar que la finca anterior, y linda: Norte, propiedad de Juan Chaves; Sur, ídem de Diego Calderón; Este, ídem del mismo Juan Chaves; y al Oeste, propiedades de Demetrio Villalobos y Lorenzo Córdoba, calle pública en medio. Lo hubo por compra á doña Trinidad Romero y vale veinte pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 7 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—2.

Ante este juzgado se presentaron los señores Onofre Villalobos Barquero, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia; Macario Jiménez y Jiménez, Ramón Montero y Jiménez y Manuel Araya Arroyo, casados y agricultores, y María de Jesús Montero Álvarez, soltera y de oficio doméstico; todos mayores de edad y vecinos del barrio de San José de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en nombre del primero, Villalobos Barquero, la finca que se describe así: terreno de pastos y café, con una casa en él ubicada, sitios en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, terreno de María Montero y con calle en medio, terreno de Marcos Solórzano; Sur, calle en medio, terreno de herederos de Miguel Alfaro; Este, calle en medio, ídem de los mismos herederos; y Oeste, terreno de Manuel Araya.

La casa formada de horcones, cerrada de tabique y cubierta con teja del país. Miden, el terreno una hectárea, cuarenta y ocho áreas, cincuenta y una centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; y la casa cinco metros de frente por cuatro de fondo, todo poco más ó menos; vale mil pesos y la adquirió el citado Villalobos Barquero por compra al expresado Macario Jiménez y Jiménez, quien como los demás exponentes tuvieron la posesión continuada de dicha finca.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á la solicitud, lo verifiquen dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia. Alajuela, Diciembre 22 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 2

Manuel Carballo Soto, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de Sarchí del cantón de Grecia, se presentó á este juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que compró al señor Ramón González Lizano, de sus mismas calidades y vecindario, quien la poseyó por más de cincuenta años y se describe así: terreno de pastos y montes, situado en San Pedro de la Unión, del barrio de Sarchí de Grecia, distrito tercero del cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Melchor González; Sur, ídem de Hermenegildo Campos; y Este, terrenos de Manuel Carballo y calle en medio de herederos de Guadalupe Valverde; mide poco más ó menos diez hectáreas, enarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados.

Esta finca la hubo el expresado Ramón González Lizano, por herencia de sus padres Manuel González y Rosa Lizano, y vale aproximadamente setecientos cincuenta pesos, suma por la que fué vendida dicha finca al solitante.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud lo verifiquen dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Diciembre 31 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera h.,
Prosrío.

3 v. 2

Ante mí se ha presentado la señora María de Jesús Solano y Alvarado, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, justificando posesión de un terreno como de diez metros treinta y dos milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, plano y dedicado á la hortaliza, situado en la sexta manzana al Noreste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, con una

casa en él construida, de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país, constante de una sala, dos cuartos dormitorio y una cocina, con sus correspondientes puertas y ventanas; mide la casa nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por dieciséis metros setecientos veinte milímetros de fondo, lindantes casa y solar: al Norte, con propiedad de Gabriel Esquivel; Sur, calle pública en medio, con ídem de Vicente Solano; al Este, con casa y solar de don Guillermo Solórzano; y Oeste, con propiedad de Francisco Soto Medina.

Adquirida dicha finca, el terreno, por compra que de él hizo el señor Anselmo Ramírez, y la casa por haberla construido á sus expensas, y vale todo próximamente cien pesos. Las personas que tengan derecho á este inmueble, preséntense á justificarlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de Alajuela. Veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Srio.

3 2

Á las doce del día treinta del corriente mes, y en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento doce, página quinientos sesenta y ocho, número siete mil quinientos cuarenta, asiento tres; consistente en un terreno como de: ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos centímetros cuadrados, cultivado de café, situado en la cuarta manzana al Suroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros, de esta provincia; con una casa de habitación en él ubicada, de media agua, construida de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país; constante de cuarenta y un metros ocho decímetros de frente por el lado Sur, por cinco de fondo, con un corredor atrás, de igual largo al de la casa, por tres metros setenta y seis centímetros de ancho. La casa y corredor divididos en su mayor extensión, en cinco piezas iguales, ó sean con un frente cada una de ocho metros, treinta y seis centímetros, por el fondo y ancho que se ha dicho de la casa y corredor al lado Oeste; después de la casa y corredor hay una puerta de calle y el resto por este lado está cerrado con tapia. Valorada en mil quinientos pesos; pertenece al Hospital de San Rafael de esta ciudad, por donación que le hizo el presbítero don Cipriano Fuentes Soto; y se vende á solicitud del Dr. don Roberto Cortés, como Presidente de la junta de Gobierno de dicho Hospital, debidamente autorizada por acuerdo Gubernativo número LXI de treinta y uno de Diciembre último.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Alajuela. Enero 7 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 3

Francisco Gamboa Castillo, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, se presentó ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee hace más de quince años y que se describe así: terreno cultivado de potrero y caña de azúcar, sito en el punto llamado "Platanillo," barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle de entrada en medio, propiedades de Manuel Alvarez y José Gamboa; Sur, propiedad de Tranquilino Valverde; Este, propiedad de Tranquilino Valverde; y Oeste, calle pública en medio, propiedades de Abelino Castro y José Arce; mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. La adquirió, siendo viudo, por compra á Estanislao Sibaja; y vale trescientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á dicha solicitud, lo verifiquen dentro del término de ley.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 31 de Diciembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—2

Ramón Bustamante y Castro, Juez Civil en primera instancia de Alajuela,

A quienes interese hace saber: que en el concurso de don Magdaleno Álvarez Murillo, mayor de edad, viudo, artesano y de este vecindario, se dictó la sentencia que dice: Juzgado Civil en primera instancia. Alajuela, á las nueve y media de la mañana del ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Resultando: que presentada proposición de arreglo por el quebrado, fueron convocados legalmente todos los acreedores del concurso, á fin de darles á conocer tal proposición, de la que conocieron y aprobaron, según se ve del acta de la una de la tarde del treinta y uno de Octubre último, con la condición de que el quebrado garantizaría con fiador abonado el crédito de la casa "G. Herrero y Compañía". Resultando: que aprobada en la forma expresada la proposición de arreglo hecha por el quebrado; el curador del concurso, con fecha diecisiete de Noviembre último, presentó liquidación de los créditos del concursado, de conformidad con las bases de arreglo propuestas y aceptadas por la junta general de acreedores: liquidación de la cual se dió audiencia por tercero día á los citados acreedores, sin que ella fuera evacuada; y considerando: que aceptadas por la junta general de acreedores, las bases de arreglo propuestas por el quebrado, y presentada liquidación de los créditos, sin que sobre ésta dijeran nada los acreedores, debe declararse renunciada la audiencia conferida, y aprobarse lo dispuesto por dicha junta, lo mismo que la liquidación de que se ha hecho relación; y rehabilitar en sus derechos civiles al quebrado don Magdaleno Álvarez Murillo. Por tanto, de conformidad con los artículos 964 y 965 Código Civil, y 676 del de Procedimientos vigentes, á nombre de la República de Costa Rica, definitivamente juzgando.—Fallo: Declárase renunciada la audiencia conferida: apruébase el acta y liquidación de que se ha hecho mérito; y rehabilitese en sus derechos civiles al insolvente don Magdaleno Álvarez Murillo, debiendo comunicarse esta resolución por exhorto y oficio, respectivamente, al señor Registrador General del Registro Público, sección de la Propie-

dad, y Director General de Correos para lo de su cargo; y publíquese esta resolución en el Diario Oficial.—Hágase saber.—Ramón Bustamante.—Ardilión Castro, Srio.

Es conforme.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 29 de Diciembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3—2.

Con el objeto de que digan sobre inventario y avalúo dado á los bienes y que nombren albaceas definitivo y suplente, se convoca á las partes de la mortuoria de Ana Rodríguez y José Ramón Quirós, que fueron cónyuges, mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y ambos de este vecindario, á una reunión que tendrá lugar á las doce del diecisiete de Enero entrante en este despacho.

Alcaldía primera de Alajuela.—24 de Diciembre de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Maximiliano González,
Prosrío.

3—2.

Lorenzo Espinoza Sánchez y Ramón Espinoza Ramos, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad, pidiendo información de posesión para inscribirla en nombre del segundo, en el Registro Público, de la finca siguiente: terreno de superficie plana, dedicado á la agricultura, sito en el centro de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad del primero de los exponentes: Sur, ídem de Santiago Rodríguez; Este, ídem de Ramón Umaña; y Oeste, ídem del primero de los solicitantes, calle privada en medio. Está libre de gravámenes y la adquirió el primero por compra á Ana Espinoza Sánchez, y vale próximamente \$ 250.00. Mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Por tanto, el que se crea con derechos que oponer á la finca descrita, ocurra á este despacho en el término de 30 días que al efecto se señala.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 10 de Enero de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

3—1

J. Leandro Zamora,
Srio.

Provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz y Rojas, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Hace saber: que los señores Remigio y Rita Gutiérrez y Rodríguez, Josefa, Carmen, Isabel y Balbina Santa María y Gutiérrez, todos mayores de edad y vecinos del barrio del Sardinal de esta ciudad, el primero viudo, la segunda soltera, las demás casadas, el primero criador de ganados, y las demás de oficios domésticos, se presentaron promoviendo información de posesión para inscribir en su nombre el derecho que cada uno tiene en común y que hace más de veinte años están poseyendo en nombre propio, en un terreno situado en el barrio del Sardinal de esta ciudad, cantón de Liberia, hoy día cantón de Carrillo de la provincia de Guanacaste; consta de trescientas diez y seis hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas y doce decímetros cuadrados, de superficie plana en parte y en parte quebrada, de bosques y sabanas, linderos: al Norte, con terrenos de la "Comunidad" de los indígenas de Nicoya y de la hacienda "Trancas" de las sucesiones de don Basilio y don Antonio Carrillo; al Sur, terrenos de la sucesión de Luciano Pizarro; al Este, ídem de la expresada "Comunidad"; y al Oeste, en parte río del Sardinal, y en parte terrenos de Segunda Jácamo. El derecho de los dos primeros es de cincuenta y dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y siete centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, cada uno; adquirido por herencia de su señora madre Josefa Rodríguez y Artola; los cuatro siguientes otro derecho igual, por haberlo heredado de su señora madre María Gutiérrez y Rodríguez, correspondiendo setenta y nueve hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y seis centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados á Fidel, Justa Pastora, Josefa y Catarina Vargas y Vargas; adquirido por herencia de Carmen Vargas y Gutiérrez y otras setenta y nueve hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y seis centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, á Pedro, Melchor, Blas, Leona y Benita Molina y Carabaca, adquirido por herencia de Blasa Molina y Vargas. El terreno deslindado no tiene gravámenes y vale ochocientos pesos el todo; y los tres derechos de los comparecientes valen cuatrocientos pesos. A los que pudieren tener derechos en el inmueble y fueren desconocidos, se les señala el término de treinta días para que comparezcan á apersonarse, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, 6 de Enero de 1893.

Pío MUÑOZ.

Carlos Garnier B.,
Srio.

3 1

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan ha sido puestos en depósito, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

- Diciembre 18.—Una yegua melada, pequeña, chingá y sin marca.
- " 29.—Un ternero hosco señalado y sin marca.
- " "—Una ternera mora, señalada y sin marca.
- " "—Una ternera mora, blanca, señalada y sin marca.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura política de la Unión, 30 de Diciembre de 1892.

CARLOS GARCÍA.

AVISO.

A los Empresarios ó dueños de coches y carros puestos al servicio público.

Habiéndose señalado la una de la tarde del día diez y ocho del corriente (miércoles) para practicar el examen anual de dichos vehículos, se les previene que deben presentarlos á la hora indicada en la Plaza del Hospital de esta ciudad.

Bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Agencia principal de Policía de San José.—6 de Enero de 1893.

Greg. Fuentes G.

6 v.—3.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Mora.

Mes de Diciembre.

Fecha 26. Procede de San José. Dirigido á Rafael Hidalgo. Rezagado, porque no se conoce. Enero 4 de 1893.

El telegrafista,

B. JIMÉNEZ R.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Cartago.

Mes de Diciembre.

Fechas 21, 22, 19, 17, 18, 27 y 31. Proceden de San José, Limón, San José, Palmares, San José, Juan Viñas y San José. Dirigidos á Miguel Marín, Tobías Calderón, Bernardo Mora, Pablo Carrillo, Catarina Echavarría, Dr. Ulloa y Leonor Lacrin. Rezagados, porque se ausentó el primero; no se encontraron el segundo, sexto y sétimo; desconocidas las señas, el tercero; señas insuficientes, el cuarto y porque no está en el hospital, el quinto.

Oficina telegráfica de Cartago.

El telegrafista,

J. F. Bonilla.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Santa Bárbara.

Mes de Diciembre.

Fechas 18 y 28. Proceden de Heredia y Limón. Dirigidos á José Bastos y Nicolás Calivá. Rezagados, porque lo rehusó, el primero y porque no dieron señas el segundo.

Santa Bárbara. 1º de Enero de 1893.

El telegrafista,

J. MURILLO A.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de Diciembre de 1892.

ARTÍCULOS.	BULTOS.	PESO EN KI-LOGRAMOS.	VALORES. PESOS.
<i>De Puntarenas.</i>			
Alambre.....	20	920	\$ 152
Ácido.....	1	211	83
Barriles vacíos....	4	182	35
Cueros.....	391	12757	6292
Hule.....	10	538	602
Hilo morado.....	2	28	42
Libros.....	1	30	62
Monturas.....	1	135	82
Oro.....	2		6250
Pieles.....	14	1200	1228
Palo mora.....	T 4203		37827
Soles.....			2363
Suma.....		16001	55018
<i>De Limón.</i>			
Antigüedades indígenas.....	3	62	125
Bananos.....	R 78954		47372
Café.....	2109	125858	94405
Cueros.....	272	23952	9580
Hule.....	4	179	192
Oro en polvo.....	1	7	628
Plantas.....	65	9757	893
Tortugas.....	480	66600	9992
Verduras.....	11	560	223
Suma.....		226975	163410
RESUMEN.			
De Puntarenas.....		16001	55018
De Limón.....		226975	163410
Total.....		242976	218428

Dirección General de Estadística.

San José, 10 de Enero de 1893.

ESTADO de los Fondos del Hospicio Nacional de Locos en el mes de Diciembre de 1892.

1892.	INGRESOS.
Dbre. 1º	Á Saldo que viene del mes próximo pasado..... \$ 894-58
" 1º/31	" Venta 2530 billetes Lotería, á \$ 2-00 cada uno..... \$ 5060-00
" "	" " Pensión de Estancias..... 237-00
" "	" " Subvención que da el Supremo Gobierno..... 1500-00
	\$ 7691-58
1892.	EGRESOS.
Dbre. 1º/31	Pagado por varios números premiados según billetes que lo comprueban..... \$ 20-00
" "	" " Pagado por alimentos..... 950-35
" "	" " " gastos generales..... 301-50
" "	" " Pagado por dinero abonádole al Supremo Gobierno en cuenta corriente..... 2000-00
" "	" " Pagado por alumbrado..... 15-75
" "	" " Pagado por medicinas..... 54-25
" "	" " Pagado por útiles domésticos..... 36-95
" "	" " Pagado por eventuales..... 72-50
" "	" " Pagado por vestuario..... 42-00
" "	" " " sueldos.. 630-00
" "	" " " honora-

rios en venta billetes	
Lotería.....	506-00
" " Pagado por materiales.....	208-00
" " Pagado por útiles de escritorio.....	17-20
	\$ 4854-50

Por saldo existente según arqueo practicado por el señor Vocal, Licenciado don Inocente Moreno..... 2837-08

\$ 7691-58

San José, Diciembre 31 de 1892.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

ESTADO de los fondos del Hospital y Lazareto en el mes de Diciembre de 1892.

1892.	INGRESOS.
Dbre. 1º	Á Saldo que viene del mes próximo pasado..... \$ 562-54
" 1º/31	" Boleto de defunción..... \$ 11-25
" "	" " Arriendo nichos... 160-00
" "	" " Pensión de Estancias..... 208-50
" "	" " Venta mausoleos... 352-40
" "	" " Mortuales..... 160-32
" "	" " Tapas..... 25-50
" "	" " Legados..... 3941-86
" "	" " Certificaciones.... 3-00
" "	" " Vales á pagar.... 1925-44
" "	" " Intereses de particulares..... 531-66
" "	" " Arriendo ladrillera. 175-00
" "	" " Panteón..... 100-15
" "	" " Donaciones... 10-00
" "	" " Intereses que paga el Supremo Gobierno..... 1223-32
	8828-41
	\$ 9390-95

1892. EGRESOS.

Dbre. 1º/31	Pagado por sueldos \$ 655-00
" "	" " " salón Josefa S. de Peralta, en jornales... 339-69
" "	" " Pagado por Materiales para id.... 262-00
" "	" " Pagado por Edificios reparación en el Hospital, en jornales..... 245-40
" "	" " Pagado por Materiales para id.... 108-95
" "	" " Pagado por honorarios al señor Abogado..... 209-50
" "	" " Pagado por alimentos..... 1593-81
" "	" " Pagado por alumbrado.... 19-75
" "	" " Pagado por eventuales..... 16-65
" "	" " Pagado por leñas. 55-85
" "	" " " vestuario..... 76-35
" "	" " Pagado por dinero dádole á interés al Supremo Gobierno 5000-00
" "	" " Pagado por útiles de escritorio..... 9-00
" "	" " Pagado por Botica Medicinas..... 10-20
" "	" " Pagado por útiles domésticos..... 98-95
" "	" " Pagado por Panteón..... 159-30
	8860-40

Por saldo existente según arqueo practicado por el señor Vocal, Licenciado don Inocente Moreno..... 530-55

\$ 9390-95

San José, Diciembre 31 de 1892.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

Provincia de Heredia.

Registro de Policía del cantón central.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Diciembre de 1892.

Nº	NOMBRES.	EDAD. Años.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	FECHA DEL JUZGAMIENTO.
1	Ignacio Sandoval Sosa	45	casado	jornalero	Nacional.	Centro.	Lesiones leves	10-00	1 de Diciembre de 1892.
2	Ricardo Arrieta Rivera	18	soltero	"	"	"	Hurto menor	60 días arresto.	"
3	Pedro Muñoz Garita	25	"	"	"	"	Ebriedad y desobediencia	\$ 2-00	2
4	Leonidas Zamora Solares	30	"	barbero	"	"	" y faltas	"	"
5	Diego Arrieta Rodríguez	50	casado	jornalero	"	"	Infraacción ley pol.	"	"
6	Guadalupe Flores Pérez	25	"	panadero	"	"	Lesión leve	Sobreseimiento.	"
7	Jenaro Sánchez Araya	25	soltera	jornalero	"	"	"	Prescripción.	"
8	Abel Murillo	40	"	ig.	Mejicano	San Francisco.	Ejercicio ilegal de medicina	"	"
9	Ramón San-Joel G.	24	"	jornalero	"	San Francisco.	Falta a la policía	2-00	3
10	Manuel Brenes	17	"	"	"	Centro.	Amenazas	prescripción	"
11	Jenaro Bonilla	21	"	zapatero	"	"	Ebriedad y faltas	\$ 2-00	4
12	Francisco Bogantes Moreira	21	"	sastre	"	"	"	"	"
13	Ignacio Sandoval Campos	44	casado	jornalero	"	"	"	"	"
14	Pilar García Arce	24	viudo	artesano	"	"	"	"	"
15	Mercades Núñez Madrigal	24	casado	jornalero	"	"	" y escándalo	1-00	5
16	Juana Zamora H.	17	soltera	doméstica	"	San Isidro. H.	Inmoralidad	5-00	"
17	Rafael Rodríguez G.	17	soltero	jornalero	"	Santo Domingo.	"	"	"
18	Manuel León	25	casado	"	"	"	Desobediencia	1-00	"
19	Gregorio Oviedo	30	soltero	"	"	Centro.	"	"	"
20	José A. Oviedo Morales	40	casado	"	"	San Roque Barba	"	"	"
21	José Gabriel Zamora S.	40	soltero	barbero	"	Centro.	Ebriedad y desobediencia	"	"
22	Ramón Artavia Alvarado	30	"	agricultor	"	Santo Domingo. H.	Escándalo	"	"
23	Celestino Bolaños Rojas	30	"	"	"	"	"	"	"
24	Pedro Hernández Argüello	40	viudo	"	"	Centro.	Faltas	2-00	"
25	Rafael Briones Morales	28	soltero	jornalero	"	Las Pavas S. J.	Ebriedad y desobediencia	1-00	"
26	Ricardo Álvarez Rodríguez	25	"	"	"	Centro.	"	2-00	"
27	Guadalupe Flores Pérez	25	casado	panadero	"	"	Lesiones leves	30-00	"
28	Melchor Arce González	30	"	agricultor	"	San Isidro H.	Riña	2-00	"
29	Francisco Jiménez Arce	25	soltero	jornalero	"	Centro.	"	2-00	"
30	Vicente Arce Avendaño	28	"	panadero	"	"	Desobediencia	1-00	5
31	Miguel Garita Vargas	50	casado	agricultor	"	Mercedes	"	"	"
32	Simón Chaves Morales	30	viudo	zapatero	"	Centro.	"	"	"
33	José García Ulate	35	casado	"	"	"	"	"	"
34	José Jiménez Cabezas	40	"	jornalero	"	"	Hurto menor	60 días arresto.	"
35	Sinfiriano Retana R.	30	soltero	"	"	San Antonio.	Portación arma	21	"
36	Manuel Bustos Vargas	17	"	comerciante	"	Centro.	Riña	2-00	7
37	Julián Sadak	30	"	"	Sirio.	ambulante.	"	"	"
38	Romualdo Sánchez S.	21	"	jornalero	Nacional.	San Rafael.	Ebriedad y faltas	"	8
39	Macedonio Arce Solís	25	"	"	"	San Antonio.	Riña	"	7
40	Amadeo Cambonero C.	19	"	picapedrero	"	"	Lesión leve	10-00	"
41	Cristina Ramírez Coto	21	soltera	doméstica	"	Centro.	Ebriedad y escándalo	1-00	8
42	Santiago Muñoz Benavides	25	casado	sastre	"	"	"	10-00	"
43	Micaela Lora	21	soltera	cocinera	"	"	Inmoralidad	2-00	"
44	Dorothea Pérez Borbón	24	soltera	sastre	"	"	Riña	"	9
45	Juan Salas Zamora	25	"	jornalero	"	Santo Domingo.	"	"	"
46	Joaquín Brenes V.	45	casado	"	"	"	Escándalo	"	"
47	Juan Adolfo Segura	34	"	artesano	"	San Rafael.	Inmoralidad	"	"
48	José Arce Quesada	38	"	"	"	Centro.	Ebriedad y escándalo	"	10
49	Manuel Viudas Araya	25	"	agricultor	"	San Isidro.	Amenazas	10-00	"
50	Miguel Mondragón	40	"	carnicero	"	Centro.	Desobediencia	2-00	12
51	Francisca Macías	40	casada	doméstica	"	"	"	"	"
52	Napoleón Espinosa S.	19	soltero	jornalero	"	Mercedes.	Ebriedad y faltas	"	"
53	Sotero Ramírez Chaves	25	casado	"	"	Centro.	Portación arma	"	"
54	Fidel Cortés Campos	19	soltero	"	"	San Pablo.	Ebriedad y faltas	2-00	"
55	Luis Mondragón V.	25	casado	"	"	Barreal.	"	"	"
56	Pedro id. id.	23	"	"	"	"	" riña	"	"
57	Pedro Pablo Muñoz	25	soltero	carpintero	Nicaragüense.	Centro.	" y portación arma	10-00	"
58	Torcuato Barquero Ch.	25	viudo	"	Nacional.	"	Ebriedad y faltas	1-00	"
59	Ignorato	16	ig.	ig.	"	"	Disparo de bombas	prescripción	"
60	María Quesada (a) Pito	25	soltera	doméstica	Nacional.	Centro.	Lesión leve	10-00	13
61	José M ^o Barquero A.	24	soltero	panadero	"	"	Riña	10-00	"
62	Gertrudis Arroyo B.	30	casada	doméstica	"	"	Escándalo	"	"
63	Josefa Sánchez Espinosa	35	"	"	"	"	"	prescripción	"
64	Sabina González V.	"	viuda	"	"	"	Lesión leve	10-00	"
65	Cirilo Salas	"	casado	agricultor	"	San Pablo.	Amenazas	prescripción	15
66	Benjamin Mora	"	"	"	"	Centro.	"	"	"
67	Pablo Salas	"	"	"	"	"	"	"	"
68	Rafael Hernández A.	29	"	"	"	San Isidro.	Ebriedad y desobediencia	1-00	10
69	Rafael Hernández Sánchez	54	viudo	"	"	San Rafael.	"	"	"
70	Guadalupe Flores Pérez	27	casado	jornalero	"	Centro.	Riña y escándalo	10-00	16
71	Leonidas Zamora Solares	30	soltero	barbero	"	"	"	"	"
72	María Ramos	41	soltera	doméstica	"	"	Ebriedad y faltas	1-00	"
73	Carmen Castro Matamoros	28	casado	agricultor	"	San Rafael.	Faltas	"	"
74	Jesús Campos	25	"	"	"	San Isidro.	Daños	prescripción	"
75	Juan Salas Zamora	28	soltera	jornalero	"	Santo Domingo.	Riña	10-00	"
76	Salomé Montero	19	"	"	"	"	"	"	"
77	Pedro Salas Zamora	30	"	"	"	"	Ebriedad y faltas	"	"
78	Felipe Soto López	58	casado	agricultor	"	San Antonio H.	Portación arma	"	19
79	Luis Vargas Durán	30	soltero	jornalero	"	ambulante.	Ebriedad y faltas	2 días arresto.	"
80	Santana Azofeifa P.	40	"	artesano	"	Centro.	"	5 días arresto.	22
81	María Ramos (a) Timbales	41	soltera	doméstica	"	"	"	15 días arresto.	"
82	Luis Vargas Durán	32	soltero	jornalero	"	ambulante.	"	10 días arresto.	"
83	Manuel Zumbado García	20	"	sastre	"	Centro.	Lesión leve	"	"
84	Lorenzo Carvajal	30	casado	artesano	"	"	Amenazas	absolución.	23
85	José Ramírez Barquero	27	soltero	jornalero	"	San Pablo.	"	10-00	"
86	Miguel Delgado	18	"	"	"	San Antonio.	"	prescripción	"
87	Rafael Hernández S.	40	viudo	"	"	San Rafael.	Ebriedad y faltas	10 días arresto.	24
88	Tarbio González Araya	38	casado	sastre	"	Centro.	"	5	25
89	Sisto Ramírez	30	soltero	agricultor	"	Santa Bárbara.	Negó su nombre	"	26
90	Silvia Benavides Solana	21	soltera	doméstica	"	Centro.	Vagancia	sobreseimiento.	29
91	Diego Arroyo Hernández	28	casado	agricultor	"	S. Rafael de Alaj.	Faltas	absolución.	"
92	Jerónima Loria Castellano	30	soltera	cocinera	"	Centro.	Estar en hrs. incomp. en el Parque	\$ 5-00	28
93	Josefa Esquivel Cordero	30	"	"	"	"	Jugar naipes en establecimiento	5-00	"
94	José M ^o Cabezas	40	soltero	comerciante	Español	San Isidro	Venta de licor despues de hora	prescripción	"
95	Francisco Hernández Guevara	40	casado	agricultor	Nacional	Mercedes H.	Amenazas	21 días arresto.	"
96	Filomena Jiménez	21	soltera	doméstica	"	Centro	Vagancia	sobreseimiento.	27
97	Inés Valenciano	25	"	"	"	San Juan	"	"	"
98	Dolores Jiménez	25	"	"	"	Centro	"	"	"
99	José Jiménez (a) Curacho	40	casado	jornalero	"	"	"	"	"
100	José Carballo Rojas	21	"	carpintero	"	Mercedes	Lesiones leves	30 días arresto.	"
101	José M ^o Zamora Flores	37	"	escribiente	"	Centro	Escándalo y falta	sobreseimiento.	31
102	Balbina Crespo Rubio	45	viuda	doméstica	Española	"	Injurias	prescripción	"
103	Manuel Sánchez Hernández	47	casado	agricultor	Nacional	San Rafael H.	Infraacción Reglamanto	1-00	"
104	Victor Dengo	29	"	artesano	"	Centro	Lesión leve	sobreseimiento	"
105	Arturo Morales	22	soltero	dependiente	"	"	Riña y lesión	10-00	"
106	Francisco Zamora	22	"	sastre	"	"	"	10-00	"

Agencia Principal de Policía de Heredia.—1º de Enero de 1893.

JUAN BTA. SÁENZ.